

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

1. ÁREA USUARIA

Dpto. de Medicina.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar y realizar la atención médica especializada a los pacientes que ingresan a tópico de emergencia, consultorio externo, hospitalización e interconsultas según habilidades, competencias y guías/protocolos establecidos.

3. OBJETIVOS

Objetivo General:

Atención integral del adulto enfermo, enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos, y a su prevención.

Objetivos Específicos:

- a. Diagnosticar la situación de salud del paciente adulto, basándose en el estudio de aspectos biológicos, sociales y psicológicos.
- b. También busca llevar el cuidado clínico primario ambulatorio de forma continua.
- c. Apoyo con respuesta a interconsultas de acuerdo a la necesidad que lleguen al departamento.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE HORAS
1	01	Médico especialista en Medicina Interna	150

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

- ✓ Realizar visita médica en hospitalización.
- ✓ Realizar la atención de pacientes en tópico de medicina del servicio de emergencia y también en consultorio externo.
- ✓ Realizar la atención de las interconsultas realizadas por los otros servicios y/o áreas.
- ✓ Elaboración de guías médicas y/o procedimientos y documentos de gestión del servicio.
- ✓ Realizar el llenado de referencias y contra referencias de pacientes del servicio de medicina.
- ✓ Realizar la información necesaria y solicitada por la instancia superior.
- ✓ Participar de las rondas médicas.
- ✓ Participar en las actividades académicas.
- ✓ Reportar sus actividades a través de los registros HIS – SIS e informes.
- ✓ Elaboración de los informes médicos.
- ✓ Otras funciones que le asigna la jefatura inmediata.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. ADELANTOS

No aplica.

13. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgado por el área usuaria.

15. ANEXOS

No aplica.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

[Handwritten Signature]

M.C. Rubiños Casavilca Quispe
CMP: 39036